



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS (PEÓN) DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, A LOS EFECTOS DE CONTRATACION LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL

PRIMERA: Ámbito de aplicación

Las presentes Bases Específicas regulan el proceso selectivo que permita la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de operarios (peón) de obras y mantenimiento en el Ayuntamiento de Candelaria.

El desarrollo de este procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la creación de bolsas de trabajo de personal laboral.

SEGUNDA: Características de las plazas

A los titulares de estas plazas les corresponderán el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional de operario (peón), las cuales se reflejarán en el contrato de trabajo que se suscriba al efecto.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales señaladas en la Base Primera de la presente Convocatoria, no exigiéndose titulación académica alguna.

CUARTA: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Candelaria.

QUINTA: Derechos de examen

Los derechos de examen se establecen en Doce EUROS (12,00 €) y su importe se hará efectivo en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Candelaria.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de presentarse la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal. En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y su número.

SEXTA. Tribunal Calificador

La designación, composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en las Bases Generales.

Será designado por Decreto del Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Publicas.

Secretario:

La Secretaría General del Ayuntamiento de Candelaria, o persona en quien delegue.

SEPTIMA: Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable de 14 puntos.

a) Fase de oposición (puntuación máxima 10 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba de capacidad dirigida a comprobar los conocimientos de los aspirantes expresados de forma oral.

Deberán responder a 5 preguntas cortas planteadas por el Tribunal Calificador, durante un período máximo de veinte minutos y relacionadas con los temas recogidos en el Anexo I de estas Bases y con las funciones o tareas a desempeñar.

La puntuación máxima otorgada a cada pregunta será de 2 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

b) Fase de concurso:(puntuación máxima 4 puntos)

Se ajustará al Anexo I de las Bases Generales para la creación de Bolsas de Personal Laboral, con carácter temporal.

En consecuencia, se valorarán los siguientes méritos:

1 Experiencia: (máximo 1,5 puntos)

- En la misma o similar categoría profesional, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes.
- En la misma o similar categoría profesional, en cualquier otro Centro, Entidad o Empresa; 0,05 puntos por mes.

La experiencia se podrá acreditar a través de los siguientes medios:

- Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Copia compulsada de cada contrato de trabajo.
- En el caso de que la categoría que figure en el contrato de trabajo no coincida exactamente con la denominación de la categoría profesional convocada, deberá presentarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

Formación: (máximo 1 punto). Cursos relacionados con las funciones de la categoría profesional convocada:

- Menos de 20 horas:..... 0,05 puntos por curso
- De 20 a 30 horas:..... 0,10 puntos por curso
- De 31 a 60 horas:..... 0,15 puntos por curso
- De 61 a 150 horas:... ..0,20 puntos por curso
- De 151 a 300 horas:... . 0,25 puntos por curso
- De más de 300 horas:...0,30 puntos por curso

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, una vez superada la fase de oposición y, con ocasión de la resolución por la que se hagan públicas las calificaciones obtenidas por los/as candidatos/as presentados/as a la fase de oposición, se establecerá el plazo en el que los/as aprobados/as deberán presentar los méritos que quisieran hacer valer en la segunda fase de concurso.

Circunstancias personales: (Máximo 1,5 puntos)

- Por cada mes como demandante de empleo para puesto de igual categoría laboral a la que se opta: 0,10 puntos.
- Por tener el aspirante una edad igual o superior a 45 años: 0,50 puntos.
- Por cada hijo menor de 25 años desempleado y no perciba prestación alguna, que conviva en la unidad familiar: 0,30 puntos.
- Por encontrarse el cónyuge desempleado y ser demandante de empleo: 0,30 puntos.
- Por tener el aspirante reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33%: 1 punto.

Las circunstancias personales se acreditarán mediante los informes, certificaciones o documentos oficiales que permitan la comprobación y constancia de las mismas.

Anexo I

Temario

Tema 1.- Conceptos básicos de seguridad y salud laboral.

Tema 2.- Nociones básicas de mantenimiento y reparación en instalaciones y edificios públicos.

Tema 3.- Descripción y utilidad de herramientas y útiles más comunes relacionados con las profesiones de carpintero, cerrajero, fontanero, pintor y albañil (según de la especialidad de que se trate).

Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Núm. Letra Escal. Piso Pta.
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo mi responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública</p> <p style="text-align: right;">.....</p>